

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO No. 172

Expediente. CCAN-023-26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 24 de abril del 2026, los señores: **NUBIA ELIZBE CHAVES GOMEZ** identificada con con cedula de ciudadanía No. 1.081.594.561 expedida en Alban San Jose (N), **VICTOR LISSANDRO MORALES DOMINGUEZ** identificado con con cedula de ciudadanía No. 1.081.594.273 expedida en Alban San Jose (N), **EDUARDO ILDEFONSO DOMINGUEZ ORDOÑEZ** identificado con con cedula de ciudadanía No. 18.395.993 expedida en Calarca (Q), **JOSE MARIA LUNA** identificado con con cedula de ciudadanía No. 5.210.036 expedida en Alban San Jose (N), **JOSE ORLANDO ARCOS** identificado con con cedula de ciudadanía No. 13.040.596 expedida en Alban San Jose (N), **MARIA BERNARDITA URBANO MUÑOZ** identificada con con cedula de ciudadanía No. 27.097.270 expedida en Alban San Jose (N), **JAIRO ANDRES MORALES DOMINGUEZ** identificado con con cedula de ciudadanía No. 1.004.561.467 expedida en Alban San Jose (N), **LEIDY JHOANA IBARRA MOLINA** identificada con con cedula de ciudadanía No. 1.081.594.214 expedida en Alban San Jose (N), **SEGUNDO MARINO ORTIZ** identificado con con cedula de ciudadanía No. 5.210.317 expedida en Alban San Jose (N), **LEYDI YOHANA BURBANO ERASO** identificado con con cedula de ciudadanía No. 1.081.592.828 expedida en Alban San Jose (N), presentaron ante CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, con fines de uso de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO”**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“ARROYO DON EMILIO”**, localizada en la vereda el Carmelo, municipio de La Alban, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que, La Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042).**, recibo de pago allegado el 13 de mayo del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 13 de mayo del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la admisión del trámite, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES con fines de uso de “ABASTECIMIENTO DOMESTICO”, proveniente de la fuente de uso público, denominada “ARROYO DON EMILIO”, localizada en la vereda el Carmelo, municipio de La Alban, departamento de Nariño, presentada por los señores NUBIA ELIZBE CHAVES GOMEZ identificada con con cedula de ciudadanía No. 1.081.594.561 expedida en Alban San Jose (N), VICTOR LISSANDRO MORALES DOMINGUEZ identificado con con cedula de ciudadanía No. 1.081.594.273 expedida en Alban San Jose (N), EDUARDO ILDEFONSO DOMINGUEZ ORDOÑEZ identificado con con cedula de ciudadanía No. 18.395.993 expedida en Calarca (Q), JOSE MARIA LUNA identificado con con cedula de ciudadanía No. 5.210.036 expedida en Alban San Jose (N), JOSE ORLANDO ARCOS identificado con con cedula de ciudadanía No. 13.040.596 expedida en Alban San Jose (N), MARIA BERNARDITA URBANO MUÑOZ identificada con con cedula de ciudadanía No. 27.097.270 expedida en Alban San Jose (N), JAIRO ANDRES MORALES DOMINGUEZ identificado con con cedula de ciudadanía No. 1.004.561.467 expedida en Alban San Jose (N), LEIDY JHOANA IBARRA MOLINA identificada con con cedula de ciudadanía No. 1.081.594.214 expedida en Alban San Jose (N), SEGUNDO MARINO ORTIZ identificado con con cedula de ciudadanía No. 5.210.317 expedida en Alban San Jose (N), LEYDI YOHANA BURBANO ERASO identificado con con cedula de ciudadanía No. 1.081.592.828 expedida en Alban San Jose (N), con dirección de correspondencia en la vereda el Carmelo, municipio de la Alban, departamento de Nariño y correo electrónico elisbechaves07@gmail.com

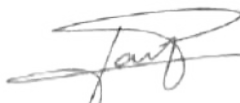
ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CIENTO NOVENTAY SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en la Union (Nariño) 13 de mayo de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Norte

Proyectó: Jenfrin S.

Revisó: Javier L.